

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

4488

Aprobación definitiva Acuerdo de modificación de créditos 3/2017 AMORT, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería

Exp.687/2017

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Hacienda Local, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de modificación de créditos 3/2017 AMORT, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, tal y como se detalla a continuación

Org.	Fun.	Eco.	Descripción	Suplemento de crédito
3	0110	9112500	PRÉSTAMO DE PROVEEDORES	859.256,96
				859.256,96

Esta aprobación puede ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 i 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de esta Jurisdicción.

Se puede consultar este acuerdo en el siguiente link del portal de transparència municipal <http://alaior.sedelectronica.es/transparency/21a0d07b-5b22-4c08-b656-f159b80dc483/> y en la sede electrónica con CSV 9PKT59XHMDRWQRQYJRM3CWL2H

Alaior, en fecha 28 de abril de 2017

la alcaldesa,

Misericordia Sugrañes Barenys

